



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA EN EL EXPEDIENTE 025/2.018-I SOBRE EL OTORGAMIENTO DE APORTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, ASOCIACIÓN JUVENIL COLECTIVO POR LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD**
Ref.: V.S.I.

VISTO el expediente 25/2018-I iniciado a instancia de Francisco Custodio Sánchez Sánchez, mayor de edad, provisto de DNI 25314452-P, en nombre y representación de la Asociación Juvenil por la Paz y la Solidaridad, CIF G297993771 y tramitado por este Ayuntamiento con objeto de colaborar con la campaña humanitaria al pueblo saharauí.

ATENDIDO Resolución de Alcaldía nº 154/2018 de 26 de Abril se acordó otorgar una subvención directa a la Asociación Juvenil por la Paz y la Solidaridad G297993771 por importe de 1.500,00€ con objeto de colaborar con la campaña humanitaria al pueblo saharauí.

RESULTANDO que para la justificación D. Francisco Custodio Sánchez Sánchez, actuando en representación de Asociación Juvenil por la Paz y la Solidaridad G297993771, presentó en este Ayuntamiento una serie de documentación con fecha 5 de diciembre de 2019 y nº de registro 5966.

ATENDIDA la documentación justificativa presentada y aceptada por esta alcaldía, con cargo al presente expediente cabe admitir la siguiente relación de gastos:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
15/04/2019	VARIOS ALIMENTACION	315
15/01/2019	VARIOS ALIMENTACION	70
13/02/2019	VARIOS ALIMENTACION	80,4
11/03/2019	VARIOS ALIMENTACION	133,4
11/04/2019	VARIOS ALIMENTACION	97,1
19/05/2019	VARIOS ALIMENTACION	113,9
02/05/2019	VARIOS ALIMENTACION	204,01
10/04/2019	VARIOS FARMACIA	67,22
01/05/2019	VARIOS FARMACIA	85
01/05/2019	VARIOS FARMACIA	26,77
01/05/2019	VARIOS FARMACIA	4,36
01/05/2019	VARIOS FARMACIA	195,78
08/11/2018	TRANSFERENCIA A FAVOR AYTO CAMPILLOS	360
TOTAL		1752,94

RESULTANDO que los fondos se han destinado a favor de una entidad que fomenta una actividad de interés social en el municipio de alameda,



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

ATENDIENDO lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2018, relativo al procedimiento de justificación de una subvención, el cual recoge en su contenido que *Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes.*

CONSIDERANDO el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrán conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

CONSIDERANDO que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, y visto el informe de vicesecretaria intervención de fecha 17 de diciembre de 2019 obrante en el expediente, con esta fecha **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la documentación justificativa de la subvención otorgada mediante Decreto de Alcaldía 154/2018 de 26 de Abril por el que se aprueba otorgar una subvención directa con objeto de colaborar con la campaña humanitaria al pueblo saharauí; por la cantidad de 1.500,00€ a la Asociación Juvenil por la Paz y la Solidaridad G297993771, incluida dentro del expediente 25/2018-I.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la intervención municipal, en orden a realizar las actuaciones oportunas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados de la misma

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la BDNS.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Alameda, a fecha de firma electrónica,

El Alcalde,

Fdo: José García Orejuela

